Año de 1904 — Viernes 2 de Septiembre — Núm. 185

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIAS OFICIALES

Las Leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los «Boletines oficiales» se han de mandar al señor Gobernador, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real órden de 6 de Abril de 1859).

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Precios de suscripción. En Orense, trimestre adelantado, 5 pesetas. Fuera, id. id. 6 ». Números sueltos 0'25

Se suscribe en esta capital, en la Imprenta LA EDITORIAL, Alba, 2.

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

Ilmo Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bién nombrar, en virtud de concurso, Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Ciudad Real, con la retribución anual de 1.500 pesetas, á D. Manuel Menéndez Cutrialgo, que desempeña el mismo cargo en el Instito de Orense, el cual se declara vacante desde esta fecha con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio último.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerto.

Méritos y servicios de D. Manuel Menéndez Cutrialgo

Nombrado Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Orense, en virtud de concurso, y posesionado de este cargo en 1.º de Enero de 1904.

Tiene prestados servicios como Profesor interino de distintas Escuelas de Bellas Artes, desde Enero de 1899 hasta su ingreso definitivo en el Profesorado.

Dos medallas de tercera clase, en el primer lugar de propuesta en Exposiciones Nacionales de Bellas Artes.

Aprobadas oposiciones á cátedras de Modelado y Vaciado, y propuesto en terna para una de ellas.

Ex-pensionado por la Diputación provincial de Oviedo, en Roma donde obtuvo honrosas distinciones.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de concurso, Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Burgos, con la retribución anual de 1.500 pesetas, á D. Guillermo Roca Sampere, que desempeña igual cargo en el Instituto de Figueras, el cual se declara vacante desde esta fecha en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1904.—Dominguez Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Guillermo Roca Sampere

Nombrado, en virtud de oposición, Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Figueras en 21 de Junio de 1904; posesionándose en 1.º de Julio siguiente.

Profesor sustituto de la Escuela menor de Bellas Artes é interino del Instituto de Figueras.

Bachiller en Artes.

Medallas de plata y bronce en Exposiciones de Barcelona.

Menciones honoríficas en la Escuela de Bellas Artes de Barcelona.

Bibliotecario del Circulo artístico de idem.

Caballero de la Orden de Francisco José I de Austria.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D: g.) ha tenido á bién nombrar, en virtud de concurso, Profesor numerario de Dibujo del Insiituto de Baleares, con la retribución anual de 1.500 pesetas, á D. Emilio Aliaga y Romagosa, que desempeña el mismo cargo en el Instituto de Reus, el cual se declara vacante desde esta fecha en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Julio último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Agosto de 1904.—Dominguez Pascual. —Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Méritos y servicios de D. Emilio Aliaga y Romagosa

Nombrado en virtud de oposición Profesor numerario de Dibujo del Instituto de Gerona en 10 de Mayo de 1903, posesionándose en 23 del mismo.

Bachiller en Artes.

Varios diplomas de primera y segunda clase en la Escuela especial de Pintura y Grabado de Madrid.

Secretario en la Exposición Universitaria de Reus y su comarca.

Profesor auxiliar interino de Dibujo en el Instituto de Valencia.

(*Gaceta núm. 240*)

COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Corporación, en sesión de hoy, acordó aprobar el pliego de condiciones económicas de las obras de explanación, fábrica, afirmado y accesorias de la carretera provincial del Alto del Couso á Celanova, trozo comprendido entre Veiga y Santa Eulalia: y sacar á subasta dichas obras.

Lo que en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncia al público por término de diez dias para la admisión de las reclamaciones que se formulen contra el referido acuerdo.

Orense 2 de Septiembre de 1904.—El vice Presidente, Emilio Morenza.—El Secretario, Claudio Fernandez.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

PROPUESTA de los aspirantes á las Escuelas anunciadas á concurso único en el mes de Febro último con arreglo al Reglamento de 14 de Septiembre de 1902, formulada con sujeción al orden de preferencia establecido en el Real decreto de 4 de Abril de 1903.

PROVINCIA DE ORENSE

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Oposiciones	Escuelas que desempeñan: Provincias	Ayunts.º	Escuelas	Sueldo que disfrutan ó mayor que disfrutaron en propiedad — Pesetas	Título que poseen	Tiempo de servicios: Propiedad: Años	Meses	Días	Interinos: Años	Meses	Días	Propuestas con sujeción al orden solicitado: Provincias	Ayuntamientos	Escuelas	Sueldo — Pesetas
	MAESTRAS																
	Sras. D.ª																
116	Dolores Rodriguez Rivas						S.					5	7				
117	Benita Soto Pombar						E.					4	25				
118	María de los Angeles Vidal Alonso						S.					4	8				
119	Leonor Peón Lopez	1					S.					2	2				
120	Sira Gonzalez Cid						E.					1	23				
121	Herminia Santilices Araujo						S.						24				
122	María Camiña Fernandez																

Provincia de Pontevedra

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Oposiciones	Provincias	Ayunts.º	Escuelas	Sueldo	Título	Prop. Años	Meses	Días	Int. Años	Meses	Días	Prop. Provincias	Ayuntamientos	Escuelas	Sueldo
	MAESTROS																
	Sres. D.:																
1	José Caramés Iglesias		Pontevedra	Meis	Paradela	625	E.	31	6	5				Pontevedra	Estrada	Vinseiro	500
2	Francisco Rodriguez Soliño		Idem	Cangas	Coiro	625	E.	31	2	5				Idem	Bueu	Beluso	625
3	Cayetano Dominguez Cousido		Idem	Mos	Cela	625	E.	19	1	21		10	10	Idem	Moaña	Domayo	625
4	Manuel Ruzo Campos		Idem	Redondela	Cesantes	625	S.	16	4	25	1	4	17				
5	José Farto y Farto		Idem	Cerdedo	Folgoso	625	S.	15	2	7	3	3	25				
6	Verísimo Rodriguez Gonzalez		Orense	Taboadela	Taboadela	625	S.	14	11	14				Idem	Gondomar	Morgadanes	625
7	José Cajide Carbajales		Cuenca	Fuentelespino Haro		625	S.	12	10	5		5	25	Idem	Moraña	Amil	550
9	Andrés Alonso y Alonso		Pontevedra	Lavadores	Valladares	625	S.	11	11	26	1		22				
8	Gabriel Gayoso Sanfiz		Idem	Carbia	Salgueiros	625	S.	10	8	20	2	10	11				
10	Ramon Perez Lema		Idem	Idem	Merza	625	S.	10	8	5	2	9	11				
11	Ramon Rey Vazquez		Idem	Setados	Rivarteme	625	S.	7	8	17	1	10	21				
12	Manuel Pena Eirin		Idem	Sangenjo	Villalonga	625	S.	7	5	4							
13	Ramon Cernadas Buján		Idem	Godomar	Borreiros	625	S.	3		22		9	9				
14	Baldomero Piñeiro Pena		Idem	Silleda	Picoña	625	S.	2	11	6	2	4	21				
15	Juan Rey Lema		Orense	Barbadanes	Piñor	625	S.	2		19	1		15				
16	Nicolás J. Rodriguez Gomez		Pontevedra	Covelo	Graña	625	E.		8	29	6	1	23	Idem	Cañiza	Luneda	500
17	Manuel Redondo Boullosa		Idem	Mondariz	Toutón	500	E.	2	9	23							
18	Juan Alonso Pereira		Idem	Covelo	Paraños	500	S.		6	12	3	11	6				
19	Juan Garcia Piñeiro		Coruña	Coirós	Ois	500	S.	18	7	4		7	14				
20	Domingo A. Barros Cobas					500	E.	16	2	11		3	14	Idem	Setados	Cerdeira	500
21	José Cid Chicharro		Idem	Betanzos	Requian	500	E.	13	3	16	2	4	1				
22	Bautista Silva Diaz		Idem	Vimianzo	Carnés	500	E.	9	6	3							
23	Antonio Cibreiro Castelo		Idem	Idem	Ramiro	500	E.	8	2	14							
24	Celestino Portela Vidal		Pontevedra	Puenteareas	Paredes	500	S.	3	3	2	2	3	19	Idem	Cotovad	Sta. María de Sacos	500
25	Manuel Piñeiro Pena		Idem	Tomiño	Amorin	500	E.	2	10	19							
26	Manuel Basteiro Campos		Coruña	Enfesta	Grijoa	500	E.	1	5	4	1	10	13				
27	Antonio Codeseda		Pontevedra	Puenteareas	Fozara	500	E.	1	4	6	3	10	21				
28	José Mendez y Mendez		Coruña	Cerdido	Casares	500	E.	1	1	1	1	9	16				
29	Antonio Barreiro Besada		Pontevedra	Porriño	Atios	500	S.		9	12	3	4	4				
30	Ramon Lorenzo Duro		Idem	Villagarcía	Solveira	500	S.		6	8	3	5	10				
31	Aquilino Perez Rojo						S.				5	11	18				
32	Emilio Alvarez Taboas						E.				2	7	18				
33	José Girbal Vives						E.				2	6	15				
34	Manuel Piñeiro Cortizo						E.				1	8					
35	Francisco Rodriguez Rua						E.				1	4	29				
36	Castor Ventin Alonso						E.				1	4	11				
37	Emilio Vazquez Gomez						E.				1	3	25				
38	Manuel de Castro Lopez						S.				1	3	23				
39	Florentino Gil Cejo						E.					11	22				
40	Eustaquio Ricardo Vazquez Olivares						E.					10	4				
41	Gabriel Blanco Dobal						E.					9	25				
42	José María Fuentes Reus						S.					9	17				
43	Pedro Mora Capilla						E.					9	8				
44	Serafín Vidal y Vidal						S.					6	10				
45	Andrés Mallo y Mallo						H.					3	12				
46	Atilano Lois						S.					2	29				
47	Manuel Rivera Martinez						E.										
	MAESTRAS																
	Sras. D.ª																
1	Manuela Giraldez Rama	2	Pontevedra	Meaño	Lores	625	S.	12	9	19		2	7	Pontevedra	Cotovad	San Jorge	550
2	María Juana Bouzas Cabanelas		Idem	Silleda	Escuadro	625	S.	11	2	21		6	7				
3	Flora Garcia Bragado		Cuenca	Fuentelespino Haro		625	S.	9	1	23				Idem	Porriño	Torneiros	625
4	Josefa Proenza Casal		Pontevedra	Meaño	Simes	625	S.	3	10	1		7	24				
5	Enriqueta de la Peña Vila		Orense	Irijo	Saavedra	625	S.	3	9	25							
6	Carmen Patiño Cerdeira		Pontevedra	Lalin	Donsión	500	S.	14	9	7	1	7	14				
7	Pilar Gonzalez Nuñez		Idem	Cañiza	Baleije	500	S.	6	7	13	2	4	8				
8	María de la Concepción Patiño Castro	1	Coruña	Rianjo	Isorna	500	S.	3	10	29	3	7	29				
9	Matilde Rodriguez Garcia		Pontevedra	Redondela	Ventosela	500	S.	3	9	26	1	5	26				
10	Avelina Novás Guillán					500	S.	3	4	20	1		10				
11	María del Carmen Vilve					500	S.	3	3	16	3	10	27				
12	Concepción Varela Martinez					500	S.	3	1	17	1	9	16				
13	Filomena Barés Castella	1	Coruña	Negreira	Jallas	500	S.	2	3	15	3	9	3				
14	Perfecta Castro Barreiro					500	S.	1	4	26	1	9	3				
15	Sofía Yañez Peón	1	Orense	Peroja	Souto	500	E.	1	1	5	3	2	18				
16	Manuela Dolores Pereira		Lugo	Friol	Carballo	500	E.		3	14	1	3	15				
17	Isabel Gonzalez Andrade					500	E.		1	12	2	7	21				
18	Rosalía Fernandez Gonzalez						S.				4	10	14				
19	Teresa Lopez Gonzalez						S.				4	10	7				
20	Estrella Gomez						S.				3	2	9				
21	Hermelinda Aurelia Cid Arribas						S.				1	10	7				
22	Francisca Javier Outon Perez						S.				1		25				
23	Camila Soto Conzalez						S.					11	8				
24	M.ª del Carmen Queimadelos Vieitez						E.					7	24				
25	Manuela Soto Malvar						S.					5	20				
26	María del Consuelo Garcia Piñeiro						E.										

PROVINCIA DE LUGO

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Oposiciones	Provincias	Ayunts.º	Escuelas	Sueldo	Título	Prop. Años	Meses	Días	Int. Años	Meses	Días	Prop. Provincias	Ayuntamientos	Escuelas	Sueldo
1	MAESTROS																
2																	
3	Sres. D.																
4																	
5	Vicente Gonzalez Arias		Lugo	Baleira		625	S.	13	8	7				Lugo	Páramo	Páramo	625
6	José María Vazquez Arias		Idem	Puertomarin		625	E.	12	11	7	3	6	7				
7	José Gonzalez Vila		Idem	Vivero		625	S.	12	1	19							
8	José Sanchez Boelle		Idem	Triacastela		625	E.	11	2	18							
9	Francisco Garballeira Perez					625	E.	10	9	28				Idem	Riotorto	Aldurfe y Ferreirabella	500
10	Segundo Benigno Garcia		Idem	Monforte	Auxiliaria	625	E.	8	2	25	1	3	19				
11	Matias Ceide Rodriguez		Idem	Castro de Rey	Pte. de Otero	500	E.	13		22				Idem	Cospeito	Roás	500
12	Ramon Rouco Gonzalez		Idem	Mondoñedo	Lindin	500	E.	12	10	24				Idem	Trasparga	San Esteban	500
13	Bautista Silva Diaz		Coruña	Vimianzo	Carnés	500	E.	9	6	4							
14	Robustiano de Castro Penabad		Idem	Serantes	San Jorge	500	E.	7	8	13				Idem	Villalba	Cuesta y Goiriz	500
15	Jesus Veiga Amedo		Lugo	Trabada	Villaformán	500	E.	7	7	6		1	11	Idem	Puebla del Brollón	Veiga	500
16	Gumersindo Gomez Otero					500	E.	4	7	18	3	5	8	Idem	Meira	San Jorge	500
17	Luis Lopez Gomez		Vitoria	Laguardia	Angostina	500	S.	1	11	17				Idem	Trabada	Vidal	500
18	José Ronco Castro		Lugo	Becerreá	Nantin	500	E.		9	3							
19	José Manuel Diez Mendez		Idem	Cervantes	Cela	500	E.		3	22				Idem	Fonsagrada	Suarna 1.ª	500

(Se continuará)

AYUNTAMIENTOS

Laza

Don Juan Campos Rodriguez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Laza.

Certifico: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal en el dia de hoy que obra en el libro correspondiente, se encuentra el siguiente:

Particular.—«En tal estado, visto el déficit de 10.563'50 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1905, esta Corporación, en cumplimiento álo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación sin que le fuere dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente, excepto el arbitrio sobre pesas y medidas que se ha desechado por no poder establecerse en este municipio.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 10.563'50 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la municipalidad de que en el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 10 por 100 establecido anteriormente, según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el artículo 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad, desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies no comprendidas en la tarifa primera de Consumos, que son paja, yerba seca y patatas, durante el próximo ejercicio, cuyos artículos consienten respectivamente el gravámen de veinte céntimos, cinco y veinte también céntimos que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acredita en la siguiente tarifa, de los artículos que la Junta municipal acordó gravar para cubrir el déficit de 10.563'50 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario para el año de 1905.

TARIFA

ARTÍCULOS	Unidad	Número de unidades que se calculan	Precio medio — Pesetas	Derechos por unidad — Pesetas	Producto anual — Pesetas
Patatas comunes	Arroba	22.601	1'00	0'20	4.520'20
Yerba seca	»	25.000	1'00	0'20	5.000
Paja de cereales	»	20.866	0'50	0'05	1.043'30
Total producto					10.563'50

Cuyo arbitrio, según demuestra la precedente tarifa, vienea producir exactamente las 10.563'50 pesetas, á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de 15 dias, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo, se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Laza á catorce de Agosto de mil novecientos cuatro.—Juan Campos.—V.º B.º el Alcalde, Francisco Barja.

La Vega

El presupuesto adicional refundido del corriente año, y el ordinario de 1905 de este municipio, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el término de 15 dias á fin de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean convenientes.

La Vega 30 de Agosto de 1904.—El Alcalde, José Seoane.

Pereiro de Aguiar

Se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de 15 dias desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletin oficial» de la provincia, el presnpuesto ordinario para el ejercicio de 1905, á los efectos que determina la vigente Ley municipal.

Pereiro de Aguiar, Agosto 29 de 1904.—El Alcalde, Alonso Blanco.

Peroja

Confeccionados los presupuestos adicional de 1904 y el ordinario para 1905, quedan expuestos al público por término de 15 dias, para que todos los contribuyentes que lo deseen, puedan examinarlos en la Secretaria del Ayuntamiento.

La Peroja 24 de Agosto de 1904.—El Alcalde, Manuel Sarria.

Imp. La Editorial

ANUNCIOS